



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE OFERTA LA PLAZA QUE HA DE SER DESEMPEÑADA COMO PRIMER DESTINO A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Por Resolución de 20 de enero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del 27) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocaron las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado correspondiente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal en la Administración del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente, por Resolución de 29 de mayo de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó la persona aspirante que superó las pruebas selectivas para el ingreso en el mencionado Cuerpo.

Finalizado el proceso selectivo, y como fase previa al nombramiento de personal funcionario de carrera de esta persona aspirante se hace necesario realizar la oferta de la plaza que ha de ser desempeñada en dicha condición.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública

RESUELVE

PRIMERO.- Ofertar a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado correspondiente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, el puesto de trabajo incluido en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. - La persona aspirante solicitará destino utilizando el **Modelo 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicho documento **deberá ser presentado en un registro público en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública** (["https://funcionpublica.digital.gob.es"](https://funcionpublica.digital.gob.es), apartado "Empleo Público"), dirigido a la Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública (Calle Mármol, 2 - 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentado, se enviará una copia de la solicitud presentada en el Registro correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: fp.nombramientos@correo.gob.es

TERCERO.- En el caso de que la persona aspirante no presente su solicitud de destino en el plazo señalado en esta Resolución, se le adjudicará la vacante ofertada





CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PÚBLICA. - Clara Mapelli Marchena

